

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político resd ctiivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos —REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año —Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

## Gobierno civil de la provincia de Zamora

### SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EXPROPIACIONES

En el expediente de discordia sobre tasación de fincas a ocupar en el término municipal de Muelas del Pan con las obras de construcción dal aprovechamiento hidráulico denominado «Salto de Ricobayo» (Atagüía provisional), el Excmo. Sr. Gobernador con fecha de hoy se ha servido dictar la siguiente resolución:

«Visto este expediente.

Resultando que con fecha 25 del mes de Mayo último, se dictó resolución por este Gobierno civil, en virtud de lo que determinan los artículos 34 de la Ley de Expropiación forzosa y 53 de su Reglamento, señalando las cantidades que deben ser abonadas a los propietarios como importe de sus respectivas fincas, en la forma siguiente: seiscientos cincuenta y una pesetas cuarenta y dos céntimos, como importe de la finca número 11, propiedad de D. Vicente Piriz Bartolomé; cinco mil ochocientos sesenta pesetas ocho céntimos como valor de la finca número 74 (a y b) y dos mil ciento sesenta y una pesetas noventa céntimos de la número 74 (c), ambas propiedad de D. José Gago Alonso; setenta y cuatro pesetas ochenta y cuatro céntimos como valor de la finca número 71 y ciento treinta y nueve pesetas cinco céntimos de la finca número 73, ambas propiedad de D. Manuel Requejo Calles; dos mil seiscientos veinticuatro pesetas treinta y siete céntimos como valor de la finca número 30, propiedad D. Agustín Martín Piriz; ochocientos catorce pesetas cuarenta céntimos como valor de la finca número 32 y doscientas veintiseis pesetas cincuenta y ocho céntimos de la finca número 63, propiedad de D. Francisco Rapado Pelayo; seiscientos sesenta y una pesetas cuarenta y cinco céntimos como valor de la finca número 33 y cuatrocientas diecinueve pesetas cincuenta y un céntimos de la finca número 56, ambas propiedad de D. Antonio Barroso Martín; quinientas tres pesetas treinta y nueve céntimos como valor de la finca

número 45, cuatrocientas cuarenta pesetas cincuenta y siete céntimos de la finca número 50 y trescientas diecisiete pesetas ocho céntimos de la finca número 80, las tres propiedad de D. Antonio Añez Calles; mil seiscientos cincuenta pesetas sesenta y cinco céntimos como valor de la finca número 25-26; cuatrocientas ochenta pesetas setenta y nueve céntimos de la finca número 36 y seiscientos cuarenta y siete pesetas cincuenta y seis céntimos de la finca número 48 las tres propiedad de D. Antonio Refoyo Martín; setecientas noventa y ocho pesetas cuarenta y tres céntimos como valor de la finca número 39 y trescientas ochenta y dos pesetas ochenta y ocho céntimos de la finca número 52, propiedad de D. Francisco Gallego Pedrón; seiscientos noventa pesetas ochenta y dos céntimos como valor de la finca número 18, propiedad de D. José Refoyo Rodríguez; mil cuatrocientas seis pesetas cuarenta y cinco céntimos como valor de la finca número 12, propiedad de D. Juan Martín Rapado; ciento sesenta y nueve pesetas cuarenta y ocho céntimos por la finca número 14, propiedad de D.<sup>a</sup> María Pelayo Martín; cuatrocientas cincuenta y dos pesetas nueve céntimos como valor de la finca número 5, propiedad de D. Gaspar Rapado Martín; mil seiscientos sesenta y una pesetas cuarenta y tres céntimos como valor de la finca número 28-29, propiedad de D. Antonio Rodríguez Cid; seiscientos sesenta y seis pesetas cincuenta y dos céntimos como valor de la finca número 34, propiedad de D.<sup>a</sup> Paula Cancelo Alvarez; cuatrocientas setenta y nueve pesetas setenta y siete céntimos como valor de la finca número 8 y seiscientos setenta pesetas cincuenta céntimos de la finca número 64, ambas propiedad de don Ignacio Piriz Diego; ciento cincuenta y dos pesetas sesenta y dos céntimos como valor de la finca número 7 y doscientas veintinueve pesetas cincuenta y tres céntimos de la finca número 9, ambas propiedad de D.<sup>a</sup> Manuela Requejo Rapado; cuatrocientas treinta y dos pesetas cuarenta y dos céntimos como valor de la finca número 13 y cuatrocientas cincuenta y dos pesetas ochenta y cinco céntimos de la finca número 57,

ambas propiedad de D. Martín Pelayo Moreno; trescientas ochenta y ocho pesetas veinticuatro céntimos como valor de la finca número 37, propiedad de D.<sup>a</sup> María Martín Rapado; quinientas catorce pesetas veinte céntimos como valor de la finca número 44, propiedad de don Manuel Arribas Martín; cuatrocientas una pesetas veintiseis céntimos como valor de la finca número 35, propiedad de D. Juan Enriquez Fernández; mil doscientas treinta y nueve pesetas setenta y siete céntimos como valor de la finca número 41, propiedad de D. José Refoyo Rodríguez; cuatrocientas treinta y nueve pesetas nueve céntimos como valor de la finca número 38, propiedad de D. Manuel Requejo Rapado; setecientas nueve pesetas cinco céntimos como valor de la finca número 49 y doscientas cuarenta y nueve pesetas doce céntimos de la finca número 78, propiedad ambas de D. Manuel Martín Bartolomé; setecientas noventa pesetas cincuenta y seis céntimos como valor de la finca número 40 y cuatrocientas veinticuatro pesetas de la finca número 82, ambas propiedad de D. Manuel Rapado Martín; ochocientos veintitres pesetas veinte céntimos como valor de la finca número 47 y cuatrocientas diez pesetas veintitres céntimos de la finca número 51, ambas propiedad de D. Alfonso Miguel Alonso; quinientas cincuenta y dos pesetas noventa y tres céntimos como valor de la finca número 3; quinientas ochenta pesetas cuarenta y seis céntimos de la finca número 15 y trescientas nueve pesetas veintiseis céntimos de la finca número 66, las tres propiedad de D. Juan Rapado Martín, y dos mil treinta y seis pesetas quince céntimos como valor de la finca número 21, propiedad de D. José Pelayo Rodríguez.

Resultando que con fecha 29 del expresado Mayo, se dictó resolución por este Gobierno en idéntica forma que para las anteriores, acerca de las fincas número 58, propiedad de D. Francisco Bartolomé Pelayo, valorándola en doscientas cuarenta y cuatro pesetas treinta y ocho céntimos; finca número 54, propiedad de D. José Alonso Martín, en setecientas treinta pesetas treinta y nueve céntimos; finca número 83, pro-

propiedad de D. Pedro Martín, en quinientas veinticuatro pesetas setenta y siete céntimos; finca número 65, propiedad de D. Alfonso Pelayo Píriz, en quinientas setenta y una pesetas setenta y cinco céntimos; finca número 79, propiedad de D. Celestino Martín Añez, en cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas quince céntimos; finca número 72, propiedad de D. Marcelino Junquera Centeno, en cuatrocientas setenta y dos pesetas cincuenta céntimos; finca número 53, propiedad de D. Benito Miguel Benito, en seiscientas noventa y dos pesetas dieciséis céntimos; finca número 67, propiedad de D.<sup>a</sup> Inocencia Pelayo Martín, en ciento treinta y ocho pesetas cuarenta y ocho céntimos; finca número 68, propiedad de D.<sup>a</sup> María Pedrón Roldán, en ciento treinta y cuatro pesetas treinta y dos céntimos; finca número 70, propiedad de D. Ricardo Rodrigo Sastre, en doscientas catorce pesetas noventa y dos céntimos; finca número 81, propiedad de D. Miguel Refoyo, en trescientas cuarenta y nueve pesetas cincuenta y cinco céntimos, y finca número 62, propiedad de D. Manuel Añez Calles, en ciento noventa y cuatro pesetas setenta y tres céntimos.

Resultando que oportunamente fueron trasladadas a los interesados las resoluciones de referencia, con las advertencias legales, habiendo dejado transcurrir el plazo de diez días que señala el artículo 54 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, sin hacer manifestación alguna acerca de si se conforman o no con la tasación adoptada, así como el plazo de treinta días que señala el artículo 35 de la Ley para recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Este Gobierno civil, en virtud de que las expresadas resoluciones han sido consentidas por la Sociedad expropiante y expropiados y de lo que dispone el artículo 34 de la mencionada Ley de Expropiación forzosa, acuerda declarar firme las providencias citadas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Expropiación forzosa y el 54 de su Reglamento.

Zamora 31 de Julio de 1931. — El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R-2255

## SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

## EXPROPIACIONES

El Excmo. Sr. Gobernador civil con esta fecha se ha servido disponer lo siguiente:

«Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse en el término municipal de Moreruela de Tábara, con motivo de las obras de construcción del Salto de Ricobayo (Saltos del Duero, S. A.); rectificadas por aquella Alcaldía la relación de propietarios y dispuesto por Real orden de 18 de Noviembre de 1929, que a las obras de los Saltos del Duero les es aplicable lo dispuesto en el artículo 11, apartado b) del Reglamento de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero y por tanto, que la aprobación de sus proyectos lleva consigo, además de la declaración de utilidad pública, la de la necesidad de la ocupación; he acordado que se publique la referida relación de propietarios en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación forzosa y en los 32, 33 y 34 de su Reglamento, se invite a los propietarios interesados a hacer el nombramiento de Perito en el plazo y forma que dichos artículos determinan, para las operaciones de medición y justiprecio.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que por el Alcalde de Moreruela de Tábara, se invite personalmente a los propietarios interesados o a sus administradores, apoderados o representantes debidamente autorizados, a hacer el nombramiento de Perito en el plazo y forma arriba expresado; y les advierta que los que no hiciesen el nombramiento de Perito en el plazo de ocho días, a contar desde la notificación, o nombrasen a persona que no reúna las condiciones exigidas por el artículo 21 de la Ley de Expropiación forzosa y el 32 de su Reglamento, modificados por los Reales decretos de 4 de Junio de 1881, 13 de Junio de 1894, 6 de Noviembre de 1903, 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 28 de Noviembre de 1906, se entenderá que se conforman con el Perito de la parte expropiante.

Zamora 31 de Julio de 1931. — El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler R-2258

## SALTOS DEL DUERO S. A.

## EMBALSE DEL ESLA

### EXPROPIACIONES

Partido judicial de Alcañices.

PROVINCIA DE ZAMORA

Término municipal de Moreruela de Tábara.

RELACION definitiva de propietarios interesados en la expropiación de este término.

Número de orden	PAGO	PROPIETARIOS		Aprovechamiento
		Nombre y apellidos	Domicilio	
1	Dehesa Misleo	Condesa de Giraldele	Madrid	Dehesa
2	Aceña de Misleo	La misma	»	Aceña
3	Barca de Misleo	La misma	»	Barca
4	Quintanillas	Patronato de Sierra Pambley	»	Dehesa
5	Requejo	El mismo	»	»
6	Prado las Eras	Municipio	Santa Eulalia	Pradera
7	»	Encarnación González Gómez	»	Cereal
8	»	Inocencio Román Espada	»	»
9	»	Manuel Villalba	»	»
10	»	Urbano Román Fagúndez	»	»
11	»	Domingo Carro Rodríguez	»	»
12	»	Nicolasa Román Vara	»	Era
13	»	Nicolás Espada	Moreruela	Cereal
14	»	Herederos de Vicente Martín	Santa Eulalia	»
15	»	Gabriel Galende	»	»
16	»	Pilar Angelón Ramos	»	»
17	»	Vicenta González Carro	»	»
18	»	Martín Riego	»	»
19	»	Santiago del Río	Faramontanos	»
20	Dehesa Tardajo	Duque de Sotomayor	Madrid	Dehesa
21	Id. Quintos	El mismo	»	»
22	»	El mismo	»	Pisón y cañal
23	»	El mismo	»	Aceña

## Diputación provincial de Zamora

### INTERVENCION

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia, que no han ingresado en la Depositaria provincial el 2.º trimestre de Aportación forzosa y de los que la Intervención dá cuenta a la Comisión Gestora de la misma, cumpliendo lo determinado en el número 11 del artículo 63 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y proponiendo, para impulsar las operaciones de recaudación que sean apremiados.

A.

Abelón, Abezames, Alcañices, Alcubilla de Nogales, Alfaraz, Almaraz del Duero, Andavías, Almeida, Argujillo, Argusino, Arquillos, Arrabalde, Aspariegos, Ayoó de Vidriales.

B.

Badilla, Barcial del Barco, Belver de los Montes, Benavente, Bermillo de Sayago, Bretó, Bretocino, Brime de Urz, Burganes de Valverde, Bustillo del Oro.

C.

Cabañas de Sayago, Calzadilla de Tera, Camarzana de Tera, Cañizal, Cañizo, Carbajales de Alba, Carbellino, Carrascal, Casaseca de Campeán, Casaseca de las Chanas, Castrillo de la Guareña, Castronuevo, Cerecinos de Campos, Cereza de Aliste, Cernadilla, Cibanal, Cobreiros, Codesal, Colinas de Trasmonte, Cocomonte, Cubillos, Cuelgamures.

D.

Donado.

E.

Entrala.

F.

Faramontanos de Tábara, Fariza, Fermoselle, Ferreras de abajo, Ferreras de arriba, Ferreruela, Figueruela de Seyago, Fonfria, Fontanillas de Castro, Formariz, Fresno de la Ribera, Friera de Valverde, Fuente el Carnero, Fuente Encalada, Fuentesauco, Fuentes de Ropel, Fuentesecas, Fuentespreadas.

G.

Galende, Gallegos del Pan, Gallegos del Rio, Gema, Granja de Moreruela, Guarrate.

H.

Hermisende, Hiniesta (La).

J.

Justel

L.

Lanseros, Losacino, Losacio, Lubián.

M.

Maderal (El), Madridanos, Malillos, Malva, Manganeses de la Polvorosa, Manzanal de arriba, Matilla la Seca, Micereces de Tera, Mogatar, Moracillos, Mombuey, Monfarraciones, Moral de Sayago, Moraleja del Vino, Morales del Rey, Morales de Valverde, Moreruela de los Infanzones, Moreruela de Tábara, Muelas de los Caballeros, Muelas del Pan, Muga de Sayago, Mayalde.

N.

Navianos de Valverde.

O.

Otero de Bodas, Otero de Sariegos.

P.

Pajares, Palacios del Pan, Palacios de Sanabria, Pedralba, Pego (El), Peleagonzalo, Peleas de abajo, Peleas de arriba, Peñausende, Peque, Perdigon (El), Pereruela, Perilla de Castro, Pías, Piedrahita de Castro, Piñero (El), Pobladura del Valle, Pobladura de Valderaduey, Pontejos, Pozoantiguo, Publica de Valverde.

Q.

Quintanilla del Monte, Quintanilla del Olmo, Quiruelas de Vidriales.

R.

Rabanales, Requejo, Rebellinos, Riego del Camino, Rionegro del Puente, Robleda, Roales, Roelos.

S.

Salce, Samir de los Caños, San Agustín, San Cristobal de Entreviñas, San Marcial, San Miguel del Valle, San Pedro de Ceque, San Pedro de la Nave, San Román del Valle, Santa Co-

lomba de las Carabias, Santa Croya de Tera, Santa María de Valverde, Santa María de la Vega, Santibañez de Vidriales, Santovenia, San Vicente de la Cabeza, Sanzoles, Sitrama de Tera, Sobradillo de Palomares, Sogo.

T.

Tábara, Tamame, Tapioles, Tardobispo, Terrero, Torre del Valle, Torrefrades, Torregamones, Torres del Carrizal, Trabazos, Trefacio, Tuda (La).

U.

Ungilde, Una de Quintana.

V.

Valcabado, Valdefinjas, Valdemerilla, Valdescorriel, Valparaiso, Vallesa de la Guareña, Vega de Tera, Venialbo, Vezdemarbán, Vidayanes, Videmala, Villabrazaró, Villadepera, Villaescusa, Villafáfila, Villaferruena, Villalazan, Villalcampo, Villalobos, Villalonso, Villalpando, Villalube, Villamayor de Campos, Villamor de Cadozos, Villamor de los Escuderos, Villanueva de Campeán, Villanueva de las Peras, Villanueva del Campo, Villardefallaves, Villardiegua de la Ribera, Villárdiga, Villardondiego, Villa-veza del Agua, Viñas, Viñuela.

**NOTA.**—No se incluyen los Ayuntamientos de Toro y Zamora, por tener cedidos determinados impuestos a favor de la Diputación.

Zamora 10 de Agosto de 1931.—El Interventor, José Fernández Domínguez.

*Sesión de la Comisión Gestora de 13 de Agosto de 1931.*

Se acordó el procedimiento de apremio, contra los Ayuntamientos, que anteriormente quedan citados, no sólo por lo que adeudan por el 2.º trimestre del actual ejercicio, sino lo que adeudan del 1.º y por Resultas de años anteriores del que ya tienen conocimiento, por notificaciones en los BOLETINES OFICIALES, dándoles un plazo de ocho días, para ingresar en la Caja provincial sus descubiertos.—El Secretario, Casaseca.

R-2360

#### Cédulas personales.

Relación de los Ayuntamientos que en sesión celebrada por la Comisión gestora el día 13 del actual, fueron aprobados los padrones de cédulas personales del ejercicio de 1931.

Almeida, Cabañas de Sayago, Casaseca de Campeán, Cobreros, Cuelgamures, Donado, Espadañedo, Ferreras de abajo, Figueruela de Sayago, Losacino, Malva, Mayaldé, Moraleja de Sayago, Moreruela de Tábara, Palazuelo de Sayago, Pedralba, Pereruela, Pinilla de Toro, Pobladura del Valle, Pobladura de Valderaduey, Rionegro del Puente, San Ciprián, Santa Colomba de las Carabias, Santa Cristina de la Polvorosa, Tapioles, Tardobispo, Tuda (La), Villalonso y Villalpando.

Zamora 19 de Agosto de 1931.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, A. Casaseca.

#### COMISION GESTORA de la Diputación provincial de Zamora.

La Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial; en sesión del día 29 de Julio último, acordó contratar en pública subasta la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de Zamora a Almaraz (trozo segundo), previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL para oír reclamaciones en contra de la misma por un plazo de cinco días hábiles, a partir de la fecha de publicación del mismo, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones económicas y facultativas, que se hallan de manifiesto, en las horas de oficina, en la Secretaría de la Diputación, Sección de Vías y Obras.

La subasta se celebrará con arreglo al Real decreto de contratación de servicios municipales y provinciales de 2 de Julio de 1924, en armonía con el artículo 119 del Estatuto provincial, y tendrá lugar el día 15 de Septiembre a las once horas, en el Palacio provincial de la Diputación, con asistencia del Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, y de otro Diputado designado por la Comisión gestora. Asistirá un Notario público que dará fé de cuanto ocurra en el acto, y de no comparecer dará fé el Secretario de la Diputación.

El tipo de subasta será de 72.648'96 pesetas (setenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas noventa y seis céntimos), y la fianza provisional para tomar parte en ella, será de dos mil ciento setenta y nueve pesetas cuarenta y siete céntimos (2.179'47 pesetas), 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La liquidación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 15 de dicho Reglamento, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de la clase 6.ª, o sea de 3'60 pesetas; en pliego separado, el proponente acompañará la cédula personal y el documento que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, el 3 por 100 del presupuesto que se reseña anteriormente, bien en metálico o en efectos públicos.

La fianza definitiva será el 5 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo para la presentación de pliegos será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta le día 14 de Septiembre próximo, en las horas hábiles de oficina, para la constitución de depósitos en la Depositaria provincial y presentación de pliegos en la Sección de Vías y Obras, excepto el último día, que será de diez a doce de la mañana.

Las proposiciones, recibo de depósito provisional y fianzas definitivas, deberán proveerse del timbre que determina el arbitrio establecido por la Diputación, y los interesados abonarán el 1 por 100 de derechos de custodia, tanto en los depósitos provisionales como en los definitivos.

Para el bastanteo de poderes, ha sido designado el Letrado de la Corporación, D. Jenaro Gutiérrez Cabeilo.

Si el licitador es patrono, necesita acreditar, para que pueda ser admitido el pliego, que ha cumplido las obligaciones del Reglamento para el régimen obligatorio del Retiro obrero, justificando el pago de las cuotas correspondientes al mes anterior al en que se realice la subasta. Si no lo fuera, lo hará constar así ante los señores que constituyan la Mesa. En todo caso será considerado como patrono para los efectos de la Ley sobre accidentes del trabajo.

El contratista viene obligado por prescripción del apartado c) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, a entregar a cada uno de los obreros que emplee, una cartilla en que conste el nombre de éste, la obra de que se trata, el servicio u oficio que el obrero preste y la fecha del contrato del trabajo que le afecte, habiendo de consignar en dicha cartilla todas las liquidaciones de salarios que se hagan a aquél, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinaria que hubiere trabajado.

Será desechada en el acto de la subasta, con arreglo a lo preceptuado en el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, toda proposición en que no se hagan constar las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría.

El contratista deberá dar comienzo a las obras en el término de treinta días naturales, contados desde la fecha en que se firme la formalización del contrato; las realizará con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y deberá darlas terminadas en un plazo de seis meses (6).

La falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, dará lugar a la rescisión del contrato en perjuicio de aquél y hacer efectivas, ejecutivamente, las responsabilidades que de tal declaración se deriven.

El contratista lo es a riesgo y ventura y queda sometido a los Tribunales competentes de esta capital en cuantas cuestiones pudieran suscitarse, renunciando, en consecuencia, a los de su fuero y vecindad.

Además de las anteriores condiciones, se declaran aplicables la Ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional y las disposiciones complementarias de aquélla, así como el pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903.

#### Modelo de proposición.

Don F... de Tal...., vecino de ...., con cédula personal de ... clase, número ...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ... , y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Zamora a Almaraz, trozo 2.º, y enterado del presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de estas obras con arreglo a tales condiciones y requisitos por la cantidad de ..... (aquí en letra y no en guarismo.)

Y además de remunerar por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias a los operarios que contratare para esta obra en la forma que se indica a continuación de esta proposición, se compromete asimismo a presentar ante esa Corporación antes de comenzar el servicio, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Obreros (especifíquese la clase.)

Oficios id. id.

Tracción id. id.

Fecha y firma del proponente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zamora 19 de Agosto de 1931. El Presidente, Gonzalo Alonso Salvador. El Secretario, A. Casaseca.

R 2381

#### Calamidades.—Anuncio.

Por consecuencia de una tormenta que descargó el día 2 de Julio último pasado, sobre los términos municipales de Morales de Rey y su anejo Vecilla, y Fresno de la Polvorosa, que destruyó casi por completo las cosechas, el Ayuntamiento y Junta pericial solicitan perdón de contribuciones, por las cantidades, respectivamente d. 4.890'50 y 2.476'20 pesetas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Comisión gestora, en sesión de 14 de los corrientes, acordó, anunciar el hecho en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, y que estos pueden exponer cuanto se les ofrezca y parezca acerca de la calamidad y su importancia; advirtiendo que el perdón que haya de concederse al pueblo reclamante, será, como la ley previene, a más repartir en el siguiente año entre los demás pueblos de la provincia; pidiendo además informe oficial con la misma advertencia, para robustecer la exactitud e importancia de los hechos, a los pueblos limítrofes al interesado en el perdón.

Zamora 18 de Agosto de 1931. El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, Angel Casaseca.

Habiéndose verificado la recepción definitiva de las obras de construcción de Pabellón en el Hospital Asilo de Toro, en cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, acordó esta Comisión gestora publicar este anuncio, a fin de que en el plazo de diez días puedan presentar sus reclamaciones contra el contratista de dichas obras D. Santos González Mendez, vecino de Toro, los que se crean con derecho a ello por deudas de jornales o de materiales, accidentes del trabajo y demás que puedan derivarse de estas obras, en el Juzgado municipal de Toro, debiendo el Alcalde del mismo interesar de la espresada autoridad la entrega de dichas reclamaciones, si se hubieran presentado, que deberán ser remitidas a esta Diputación dentro del plazo de veinte días, a contar ambos plazos del día de la publicación de este anuncio; debiendo advertir que si dentro de este último plazo no se recibieran las certificaciones que se interesan de las reclamaciones presentadas contra el contratista, se entenderá que no existen.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, la cual previene que los Alcaldes expedirán estas certificaciones en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Zamora 18 de Agosto de 1931.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, A. Casaseca.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES  
DE LA  
provincia de Zamora

Unica zona de Fuentesauco.

Anuncio de subasta para arriendo de fincas del Estado.

Haciendo uso de la facultad que me concede el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1930, convoco por el presente anuncio la subasta para arrendar las fincas propiedad del Estado, que a continuación se expresan, inventariadas con los números que así mismo se indican, situadas en término municipal de San Miguel de la Ribera.

Finca número 11.874 del inventario.—Tierra al camino de Venialbo, de 41 áreas y 92 centiáreas: linda al Norte otra de Juan Narros, Mediodía camino del pago, Poniente finca de Ponciano Martín y Naciente otra de Juan Santos.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de ocho pesetas quince céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 11.875 del inventario.—Tierra al camino de Venialbo, de 67 áreas y 8 centiáreas: linda al Norte camino del pago, Mediodía otra de Bernardo Hernández, Poniente otra de Fermín Hernández y Naciente otra de Marcelino Deocampo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de quince pesetas treinta y cinco céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 11.876 del inventario.—Tierra al pago de la Polla, de 16 áreas y 36 centiáreas: linda al Norte otra de Lucas Feijoó, Mediodía otra de Argimiro Domínguez, Poniente otra de Josefa Nieto y Naciente otra de José Samaniego.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de una peseta cuarenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 11.879 del inventario.—Tierra hoy viña al pago de la Oropesa, de 33 áreas y 54 centiáreas: linda al Norte otra de Luciano Domínguez, Mediodía otra de Fernando Rodríguez, Poniente otra de Manuela Elvira y Naciente otra de Isidoro Hernández.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cuatro pesetas quince céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 11.881 del inventario.—Tierra al pago de la Vega, de 11 áreas y 15 centiáreas: linda al Norte otra de Saturnino Hernández, Mediodía otra de Valerio Sánchez, Poniente otra de Estanislao Higuera y Naciente con el prado.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas veinte céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 11.883 del inventario.—Viña hoy tierra al Carrascal, de 33 áreas 54 centiáreas: linda al Norte con sendero del pago, Mediodía otra de Higinio Samaniego, Poniente otra de Mauricio Nieto y Naciente otra de Marcos García.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cuatro pesetas quince céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 11.884 del inventario.—Tierra hoy viña al pago del Peso, de 50 áreas y 30 centiáreas: linda Norte de Rufina Gómez, Mediodía otra de Ignacio Hernández, Poniente otra de José Samaniego y Naciente otra de Florencio Martín.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 11.887 del inventario.—Tierra al pago de las Cabezas, de 87 áreas y 84 centiáreas: linda al Norte otra de Enrique Gonzálsz, Mediodía otra de Sebastián Rodríguez, Poniente otra de Bernardo Domínguez y Naciente otra de Valeriano Hernández.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diecinueve pesetas setenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 11.888 del inventario.—Tierra a Tardevienes, 50 áreas y 31 centiáreas: linda al Norte otra de Gervasio Sánchez, Mediodía otra de Máximo Hernández, Poniente camino del Pedragal y Naciente otra de Lorenzo Nieto.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 11.889 del inventario.—Tierra

al pago del Pedragal, de 50 áreas y 31 centiáreas: linda al Norte otra de Matias Domínguez, Mediodía otra de Manuel Deocampo, Poniente otra de José Samaniego y Naciente otra de Basilio Fernández.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de once pesetas cincuenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 11.898 del inventario.—Tierra al pago de las Arenas, de una hectárea 62 áreas: linda al Norte y Mediodía otra de Ignacia Aribayos, Poniente camino del pago, y Naciente tierra de Narciso Lorenzo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de quince pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 11.899 del inventario.—Tierra al pago del Valle, de 33 áreas y 54 centiáreas: linda al Norte otra de Justo Domínguez, Mediodía otra de Gabriel Olivares, Poniente otra de Jenaro Hernández y Naciente camino del pago.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cinco pesetas cincuenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 11.902 del inventario.—Tierra al pago del Carrascal, de una hectárea y 62 centiáreas: linda al Norte camino del pago, Mediodía tierra de Santos Domínguez, Poniente otra de Nicasio Domínguez y Naciente otra de Victoria Elvira.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas treinta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 11.904 del inventario.—Viña a la Bazaca, de 33 áreas y 54 centiáreas: linda al Norte otra de Federico Gutiérrez, Mediodía otra de Estanislao Higuera, Poniente otra de Angela Rodríguez y Naciente con la raya de Venialbo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diecinueve pesetas cincuenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 11.905 del inventario.—Tierra a las Lobagueras, de 33 áreas 54 centiáreas: linda al Norte otra de Gregorio Hernández, Mediodía otra de Francisco Elvira, Poniente otra de Guillermo Pascual y Naciente otra de Benito Martín.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de la anterior, satisfechas por trimestre.

Finca número 11.906 del inventario.—Tierra al pago de Valdepiedo Gallego, de 50 áreas 30 centiáreas: linda al Norte otra de Simona Lorenzo, Mediodía otra de Ismael Gómez, Poniente sendero del pago y Naciente finca de José Pérez.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas cuarenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 11.908 del inventario.—Tierra al pago del Arenal, de 50 áreas 30 centiáreas: linda al Norte otra de Antonino Domínguez, Mediodía otra de Leonardo Aribayos, Poniente otra de Prisco Domínguez y Naciente otra de Vicente de San Pablo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas cuarenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 11.910 del inventario.—Tierra al pago de la Jicara, de 33 áreas 54 centiáreas: linda al Norte sendero del pago, Mediodía otra de Fulgencio Rodríguez, Poniente con Cabeceiras y Naciente finca de María Domínguez.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 11.912 del inventario.—Tierra al camino de Fuentespreadas, de 50 áreas y 30 centiáreas: linda al Norte otra de Manuel Rodríguez, Mediodía camino del pago, Poniente tierra de Arturo Rodríguez y Naciente otra de Francisco Rodríguez.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 11.914 del inventario.—Tierra al pago de la Oropesa, de 33 áreas y 54 centiáreas: linda al Norte otra de herederos de Pablo Rodríguez, Mediodía y Poniente otra de Simona Lorenzo y Naciente otra de herederos de Pablo Rodríguez.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cinco pesetas treinta y cinco céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 11.915 del inventario.—Viña al pago de Valdedueñas, de una hectárea, 34 áreas y 16 centiáreas: linda al Norte finca Marceliano Deocampo, Mediodía otra Sérvulo Hernández, Poniente camino del pago y Naciente finca de Elias Rodríguez.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de diez pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 11.916 del inventario.—Viña al pago del Monte del Obispo, de 33 áreas 54 centiáreas: linda al Norte otra de Gonzalo Ledesma, Mediodía otra de Felipe García, Poniente otra de Marceliano Deocampo y Naciente otra de Manuel Domínguez.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cuatro pesetas veinte céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 11.918 del inventario.—Viña al pago del Juncal, de una hectárea, 34 áreas y 18 centiáreas: linda al Norte otra de Jenaro Gutiérrez, Mediodía otra de Narciso González, Poniente otra de Enrique González y Naciente finca de María Alvarez.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cuarenta y cuatro pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 12.018 del inventario.—Casa en la calle de la Procesión, de seis metros: linda derecha otra de Manuel Aribayos, izquierda y espalda otra de Leovigildo Domínguez y frente con la calle.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.020 del inventario.—Casa en la calle de la Iglesia, de diez metros: linda derecha y espalda otra de Manuel Hernández, izquierda otra de Martín Sánchez y frente calle de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de dieciocho pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.021 del inventario.—Casa en la calle del Convento, de siete metros: linda derecha otra de Manuel Feijoó, izquierda y espalda cortina de Cipriano Gutiérrez y frente calle de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de 6 pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.022 del inventario.—Casa en la calle del Convento, de seis metros: linda derecha casa de Ildefonso Rodríguez, izquierda otra de Lucas Feijoó, espalda cortina que labra Adolfo Rodríguez y frente calle de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.023 del inventario.—Casa en la calle del Socorro, de ocho metros: linda derecha otra de María de San Pablo, izquierda otra de Ceferino Gallego, espalda otra de Sebastián Feijoó y frente la calle.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.024 del inventario.—Casa en la calle de la Virgen, de nueve metros: linda derecha Magdalena Gimeno, izquierda Plácido Rodríguez, espalda cortina que labra Aureliano Rodríguez y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.027 del inventario.—Casa en la calle de Huertos, de seis metros; linda derecha calle de las Fraguas, izquierda y espalda cortina y corral de Lorenzo Pérez y frente la calle.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.028 del inventario.—Casa en la calle de las Infantas, de nueve metros; linda derecha y frente calle de su situación, izquierda camino de Zamora y espalda camino de la Vega.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.030 del inventario.—Casa en la calle del Diezmo, de nueve metros: linda derecha casa de Benito Martín, izquierda otra

de Eusebio Santos, espalda con carretera y frente la Calle.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.031 del inventario.—Casa en la calle de las Fraguas, de seis metros: linda derecha y espalda con calleja de los Corralones, izquierda casa de Sebastián Rodríguez y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.032 del inventario.—Casa en la calle de las Animas, de cuatro metros: linda derecha corral de Valerio Sánchez, izquierda casa de Miguel Tamame, espalda corral de Rosa Pérez y frente la calle.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.034 del inventario.—Casa en la calle del Baile, de siete metros: linda derecha otra de Pablo Higuera, izquierda otra de Mauricio Rodríguez, espalda otra de Gregorio Iglesias y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.036 del inventario.—Casa en la calle del Principe, de siete metros: linda derecha otra de Manuel Rodríguez, izquierda corral de Jenaro Hernández, espalda Norberto de Dios y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de nueve pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.037 del inventario.—Casa en la calle de la Iglesia, de nueve metros: linda derecha otra de Pedro Domínguez, izquierda corral de Gregorio Hernández, espalda calle del Convento y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de nueve pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.038 del inventario.—Casa en la calle de los Huertos, de seis metros: linda derecha calle de la Fuente, izquierda casa de Federico Ramos, espalda otra de Germán Hernández y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.039 del inventario.—Casa en la calle del Convento, de seis metros: linda derecha casa de Manuel Rodríguez, izquierda y espalda otra de Francisco Olivares y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de nueve pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.040 del inventario.—Casa en la calle del Mirador, de doce metros: linda derecha y frente con la calle, izquierda casa de Enrique González y espalda otra de Gabriel Hidalgo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de dieciocho pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.041 del inventario.—Casa en la calle de la Mina, de seis metros: linda derecha otra de Juana Chaparro, izquierda huerto de Juan Narros, espalda otro de Sabina Tejedor y frente la calle.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.042 del inventario.—Casa en la calle de la Procesión, de siete metros: linda derecha otra de Francisco Rodríguez, izquierda otra de Juan Pérez, espalda otra de Justo Domínguez y frente la calle.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.043 del inventario.—Casa en la calle de Buenavista, de cuatro metros: linda derecha corral de Benito Rodríguez, izquierda calle del Resbalón, espalda casa de Dolores García y frente calle de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.044 del inventario.—Casa en la calle de las Escuelas, de ocho metros: linda derecha casa de Francisco Elvira, izquierda pajar de Ismael Gómez, espalda huerto de Eulogia Hernández y frente calle de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.045 del inventario.—Casa en la calle del Convento, de trece metros: linda derecha y espalda con pajar y huerto de Clemente Martín, izquierda calle de los Huertos y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de nueve pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.047 del inventario.—Casa en la calle de las Escuelas, de diez metros: linda derecha panera de Federico Casares; izquierda Andrés Martín, espalda casa de Salustiano Deocampo y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.048 del inventario.—Casa en la calle del Baile, de ocho metros: linda derecha otra de Ambrosio García, izquierda calle de la Fuente, espalda casa de Modesto Bragado y frente calle de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.049 del inventario.—Pajar en la calle Empedrada, de ocho metros: linda derecha casa de Florencio Martín, izquierda y frente calle de su situación y espalda casa de Adolfo Rodríguez.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de nueve pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.050 del inventario.—Casa en la calle del Pozo, de seis metros: linda derecha corral de Vicente Sánchez, izquierda y frente calle de su situación, espalda casa de Mauricio Galindo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.052 del inventario.—Casa en la calle de la Fuente, de ocho metros: linda derecha y frente calle de su situación, izquierda casa de Fernando Pascual y espalda otra de Manuel Moralejo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.053 del inventario.—Casa en la calle del Pósito, de ocho metros: linda derecha con la Plaza del Baile, izquierda casa de Lorenzo González, espalda otra de Felipe Hernández y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de nueve pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.054 del inventario.—Casa en la calle de la Virgen, de nueve metros: linda derecha calleja servidumbre, izquierda casa de Agapito Rodríguez, espalda con cortinas y frente con la calle.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.056 del inventario.—Casa en la calle de las Escuelas, de ocho metros: linda derecha otra de Estanislao Higuera, izquierda otra de Donato Galache, espalda camino de la Vega y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.058 del inventario.—Casa en la calle del Convento, de seis metros: linda derecha con tierras, izquierda casa de Josefa Gimeno, espalda otra de Lucas Feijoó y frente calle de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.060 del inventario.—Casa en la calle del Mayorazgo, de ocho metros: linda derecha corral de Fernando Aribayos, izquierda casa de José Martín, espalda otra de Máximo Hernández y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.061 del inventario.—Casa en la calle de Buenavista, de doce metros: linda derecha casa de Clemente Martín, izquierda otra de Manuel Rodríguez, espalda calleja servidumbre y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de nueve pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.062 del inventario.—Casa en la calle del Resbalón, de nueve metros: linda derecha casa de Benito Rodríguez, izquierda otra de Sebastiana Lleras, espalda otra de Juana Galindo y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.063 del inventario.—Casa en la calle de las Infantas, de catorce metros: linda derecha Andrés García, izquierda Felipe Gutiérrez, espalda camino de la Vega y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.064 del inventario.—Casa en la calle de la Virgen, de seis metros: linda derecha pajar de Manuel Higuera, izquierda Jenaro Hidalgo, espalda Ismael Gómez y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.065 del inventario.—Casa en la calle del Principe, de diez metros: linda derecha otra de Antonio Rodríguez, izquierda calle pública, espalda casa de Pablo Higuera y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de nueve pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.067 del inventario.—Casa en la calle de la Virgen, de ocho metros: linda derecha otra de Antonio Ledesma, izquierda pajar de Leopoldo Rodríguez, espalda con cortina y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de cuatro pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.068 del inventario.—Casa en la calle del Resbalón, de nueve metros: linda derecha otra de Francisco Olivares, izquierda pajar de Francisco Rodríguez, espalda casa de Francisco Moscoso y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.069 del inventario.—Casa en la calle de la Virgen, de nueve metros: linda derecha calleja servidumbre, izquierda casa de Tomás Manzano, espalda cortina que labra Aureliano Domínguez y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de seis pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Finca número 12.070 del inventario.—Casa en la calle de la Virgen, de ocho metros: linda derecha pajar de Jenaro Hidalgo, izquierda corral de Agapito Rodríguez, espalda casa de Fermín Avedillo y frente la de su situación.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de nueve pesetas anuales, satisfechas por semestres.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de nueve pesetas anuales, satisfechas por semestres.

La mencionada subasta se celebrará en el local del Ayuntamiento de San Miguel de la Ribera el día 27 de Agosto, a las tres de la tarde, bajo mi presidencia.

Las proposiciones de los licitadores se harán verbalmente, durante media hora, al Presidente de la mesa.

El pliego de condiciones del arriendo que se anuncia, se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento del pueblo citado y en las de esta Recaudación hasta el día en que se celebre la subasta.

Fuentesauco 6 de Julio de 1931.—El Recaudador, Juan M. López.

## TORO

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión que celebró el día 14 del actual, acordó se anuncie un concurso por término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la provisión del cargo por cinco años de proveedor de suministros a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, con la remuneración de 500 pesetas anuales, pagaderas por meses vencidos, bajo las condiciones fijadas en el pliego que estará de manifiesto en la oficina de Secretaría, de nueve a doce en los días laborables, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y extendidas en papel de la clase octava, acompañándose la cédula personal del licitador y los pliegos que contengan las proposiciones, podrán ser presentados en el plazo de media hora, a contar desde que el señor Presidente haya declarado abierta la licitación.

Toro 17 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Román Ramos. R-2361

*Modelo de proposición.*

Don . . . . ., vecino de . . . . ., habitante en la calle de . . . . ., número . . . . ., enterado del anuncio publicado para la adjudicación del cargo de proveedor de suministros al Ejército y Guardia civil, durante los años 1931 al 1936, se comprometo a desempeñarlo con estricta sujeción a lo estipulado en el pliego de condiciones del que estoy enterado por la cantidad de . . . . . pesetas por cada año (la cantidad en pesetas se consignará en letra.)

Fecha y firma.

Al día siguiente hábil al en que cumplan los diez también hábiles al de su inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de Actos públicos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de la persona en quien delegue, la subasta de las obras para la construcción de tres fuentes públicas, con arreglo al diseño y proyecto confeccionados por el Aparejador municipal, que serán emplazadas, una en la esplanada inmediata al arco de entrada de la calle de Santa Catalina; otra en la plazuela de la Merced y otra en la plazuela de Arbas, bajo el tipo de mil quinientas sesenta y siete pesetas y cinco céntimos.

El pliego de condiciones facultativas y económicas, como también el proyecto, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de nueve a una, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado durante la media hora que por el señor Presidente se concederá una vez abierta la licitación, las cuales serán extendidas en papel de la 8.ª clase, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de haber consignado en la Depositaria de este Municipio la cantidad de setenta y ocho pesetas y treinta y cinco céntimos, 5 por 100 del tipo de subasta.

Toro 17 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Román Ramos. R-2362

*Modelo de proposición.*

Don . . . . ., vecino de . . . . ., habitante en la calle de . . . . ., número . . . . ., enterado del anuncio publicado para la adjudicación de las obras de construcción de tres fuentes públicas para el abastecimiento de agua, me comprometo a realizarlas con arreglo al diseño, memoria y presupuesto y pliegos de condiciones, de los cuales estoy enterado, por la cantidad de . . . . . pesetas (la cantidad en letra.)

Fecha y firma.

## Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Dionisio Fernández Gáusi, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. José María López Vara, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Arrabalde de 15 de Julio último, que le suspendió por treinta días de empleo y sueldo e interin se formase expediente de destitución definitiva, en el cargo de Médico titular Inspector municipal de Sanidad de dicho Ayuntamiento.

Lo que se hace público, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora catorce de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—Dionisio Fernández.—Por mandato de su señoría, el Secretario, Poncio Sabater. R-2359

Don Dionisio Fernández Gáusi, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Víctor García Marcos, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo tomado en sesión ordinaria de 19 de Julio retro próximo por el Ayuntamiento de Pobladora de Valderaduey, que desestimó una instancia del recurrente y otros ganaderos; en la que interesaban descotar las praderas comunales del término municipal de dicho pueblo, según las bases de la Ordenanza para exacción por repartimiento del rendimiento del aprovechamiento de pastos y de los terrenos comunales para el ganado lanar, cuya Ordenanza fué aprobada por cinco años que empezaron en el 1927.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—Dionisio Fernández.—Por mandato de su señoría, el Secretario, Poncio Sabater. R-2367

Sentencia número.—Señores D. Francisco Díaz de Rueda, Presidente; D. Dionisio Fernández Gáusi, Magistrado; D. Juan Petit Alonso, Magistrado; D. Manuel Vicente Medina, Vocal; D. Severiano Alvarez Fernández, Vocal. En la ciudad de Zamora a seis de Agosto de mil novecientos treinta y uno. Vistos estos autos contencioso-administrativos, entre partes, de la una, como demandante, D. Pedro Alonso Morales, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Villalpando y en su propia representación, y de la otra como demandada la Administración General del Estado en la representación del señor Fiscal de esta jurisdicción, sobre resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta, por la que confirmando la liquidación practicada por la Administración de Rentas públicas al recurrente por concepto industrial de ventas de maderas de construcción, comprendida en la tarifa primera, sección segunda, epígrafe sexto, estimando en parte dicha resolución la reclamación formulada por el actor Sr. Alonso Morales.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos el acuerdo recaído por el Tribunal Económico de esta provincia con fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta, en la parte de liquidación practicada por la Administración de Rentas públicas, por concepto industrial de venta de maderas de construcción ejercido por D. Pedro Alonso, correspondiente a los años mil novecientos veintinueve y mil novecientos treinta y revocando la liquidación practicada en la cuota correspondiente al cuarto trimestre de mil novecientos veintiocho, quedando expedita la acción del recurrente para reclamar de los coherederos la cantidad que los mismos deben satisfacer por partes iguales y sin hacer una especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva serán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, una vez que sea firme, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Díaz.—Dionisio Fernández.—Juan Petit.—Manuel V. Medina.—S. Alvarez.—Rubricados.—Poncio Sabater.

R-2366

## COBREROS

Don Manuel de Prada Rodríguez, Juez municipal de Cobrerros.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se siguen autos de juicio verbal civil en los cuales recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Cobrerros a diecinueve de Junio de mil novecientos veintinueve, el señor don Francisco Rodríguez y Rodríguez, Juez municipal de este distrito de Cobrerros; habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad, entre partes, de la una como demandante D. Gabriel Barrio Llamas, mayor de edad, casado y vecino de Cervantes, y de la otra como demandado Federico Blanco San Román, también mayor de edad, viudo y vecino de Cobrerros.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado Federico Blanco San Román a que satisfaga al actor la cantidad de novecientas ochenta y nueve pesetas, sin hacer especial condena de costas. Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado declarado rebelde en la forma que previenen los artículos doscientos ochenta y uno, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Rodríguez y Rodríguez.—Rubricado.

Dado en Cobrerros a diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y uno.—El Juez municipal, Manuel de Prada.—P. S. M., el Secretario, Marcelino Rodríguez. R-2273

## SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS

Don Maximino Fernández González, Juez municipal de este Juzgado de San Cristobal de Entreviñas.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y de conformidad a las disposiciones legales vigentes, se abre concurso por el plazo de treinta días, durante los cuales, a partir desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán los aspirantes solicitarla, acompañando a la instancia los documentos siguientes:

1.º y único. Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio. Este cargo no tendrá más remuneración que los derechos de arancel.

San Cristobal de Entreviñas 11 de Agosto de 1931.—El Juez municipal, Maximino Fernández. R-2326

## ALMEIDA

Don Juan Ramos Toribio, Juez municipal de Almeida.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario por defunción del que la desempeñaba, que se ha de proveer en la forma que establece la Ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán acompañar con la solicitud:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.  
2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.  
3.º Certificado de aptitud a que se refiere el Reglamento antes citado.

Se advierte que no tiene otros emolumentos que los derechos de arancel.

Almeida 5 de Agosto de 1931.—El Juez, Juan Ramos. R-2280